



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Lunes, 24 de diciembre de 1990. — Número 256

Página 3.457

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 51SL-489/90, 53S-2.254/90, 51SL-479/90, 51S-2.268/90, 1S-1.647/90, 14T-2.063/90, 51S-2.244/90, 9H-2.100/90, 51S-2.329/90, 53S-1.551/90 y 51L-473/90 .....	3.458
Ministerio de Economía y Hacienda.— Liquidación de intereses de demora por ingreso fuera de plazo .	3.459

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Rasines.— Devolución de aval bancario .....	3.460
Santa Cruz de Bezana.— Devolución de fianza .....	3.460

#### 3. Economía y presupuestos

Reocín.— Acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza de la tasa de cementerios .....	3.460
Santillana del Mar.— Modificación de diferentes ordenanzas fiscales .....	3.461
Miera.— Aprobación inicial de la tasa de recogida de basuras .....	3.461
Ruesga.— Aprobación provisional de la ordenanza fiscal número 8 .....	3.461
Cillorigo-Tama.— Aprobación inicial de la ordenanza por recogida de basuras .....	3.462
Hermandad de Campoo de Suso.— Aprobación inicial del expediente de modificación de la ordenanza sobre bienes inmuebles .....	3.462
Meruelo.— Modificación del impuesto sobre bienes inmuebles .....	3.462
Castro Urdiales.— Aprobación de contrato de préstamo .....	3.462
Marina de Cudeyo.— Acuerdo del impuesto sobre bienes inmuebles .....	3.462

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 152/90 .	3.462
--	-------

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 51SL-489/90 se sustancia acta de liquidación levantada a «Segur, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de trescientas ochenta y cinco mil setecientas treinta y dos (385.732) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Segur, S. A.», domiciliada últimamente en calle Juan de Herrera, 14, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/56208

1.280

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 53S-2.254/90 se sustancia acta de infracción levantada a doña María Jesús Cicero Gutiérrez, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a doña María Jesús Cicero Gutiérrez, domiciliada últimamente en calle José María Pereda, 30, Torrelavega, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/56263

1.292

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 51SL-479/90 se sustancia acta de liquidación levantada a «Instalaciones Conde, S. L.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de doscientas dos mil seiscientas cuarenta y tres (202.643) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Instalaciones Conde, S. L.», domiciliada últimamente en calle General Dávila, 62, bajo, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presen-

te, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/55501

1.255

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 51S-2.268/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Instalaciones Conde, S. L.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Instalaciones Conde, S. L.», domiciliada últimamente en calle General Dávila, 62, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/55490

1.254

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 1S-1.647/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Apcá, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Apcá, S. A.», domiciliada últimamente en calle Joaquín Costa, 18, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/55509

1.260

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 14T-2.063/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Colman d'Or, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de quinientas mil cien (500.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Colman d'Or, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en calle Calvo Sotelo, 5, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en

orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/55466

1.250

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente 51S-2.244/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Segursa Correduría de Seguros, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de setenta y cinco mil (75.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Segursa, S. A.», domiciliada últimamente en calle Juan de Herrera, 14, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/56210

1.281

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente 9H-2.100/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Consortio de Carnes, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Consortio de Carnes, S. A.», domiciliada últimamente en calle Gutiérrez Solana, 28, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/55481

1.251

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente 51S-2.329/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Segur, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Segur, S. A.», domiciliada últimamente en calle Juan de Herrera, 14, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su

inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/56207

1.279

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente 53S-1.551/90 se sustancia acta de infracción levantada a doña María Teresa Ruiz Bustamante, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a doña María Teresa Ruiz Bustamante, domiciliada últimamente en plaza de la Leña, 6, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/55532

1.270

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente 51L-473/90 se sustancia acta de liquidación levantada a «Segursa, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de quinientas noventa y dos mil noventa y cinco (592.095) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Segursa, S. A.», domiciliada últimamente en calle Juan de Herrera, 14, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/56212

1.282

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Administración de Hacienda de Laredo**

**ANUNCIO**

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas que a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las resoluciones recaídas, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

**CONCEPTO:** Liquidación de Intereses de Demora por ingreso fuera de plazo, sin requerimiento.

MODELO	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	DEUDA A INGR.
300 IVA Decl. Trimestral	1T 89	CAMPIZA, S.A.	DO/ Haces	2.838
310 IVA Reg. Simplificado	4T 87	ZARHILLO URQUIZA, Alfonso C.	DO/ Palacio ATAEDO	3.021
310 IVA Reg. Simplificado	1T 89	DELGADO PABLO, Emilio	C/ Treguedín,3 HUA	4.123
300 IVA Decl. Trimestral	4T 88	PIÑURAS CARRILLO, S.C.	BO/ Fozgna, 13 NEJA	24.000
130 IRPF	3T 88	HUPEZ SALGADO, Ismael	Av. Riu, 35	8.678

MODELO	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	DEUDA A INGR.
Pago fraccionado 110 IRPF	4T 88	ZURRILLA LOPEZ, Viviana	NOJA Rcia. Ntra. Sra. Loreto, 5 Izq.	34.770
Ret. Trib. Personal 130 IRPF	3T 87	AQUILAR CAVALLERO, Miguel	LAREDO C/ Marques de Comillas, 4	7.736
Pago fraccionado 130 IRPF	2T 87	PABLOS OJEDA, J. Francisco	LAREDO C/ San Marcial, 6	2.247
Pago fraccionado 130 IRPF	3T 87	PABLOS OJEDA, J. Francisco	LAREDO C/ San Marcial, 6	13.439
Pago fraccionado 110 IRPF	3T 87	CONSTRUCCION LAREDAÑA, S.A.	LAREDO C/ Raimundo Revilla, 11 ET	2.018
Ret. Trib. Personal 300 IVA	3T 87	CONSTRUCCION LAREDAÑA, S.A.	LAREDO C/ Raimundo Revilla, 11 ET	42.348
Decl. Trimestral 130 IRPF	1S 88	ESTEBAN GARCIA, Jorge F.	LAREDO C/ Alfonso XII, 2	2.249
Pago fraccionado 300 IVA	2T 88	ESTEBAN GARCIA, Jorge F.	LAREDO C/ Alfonso XII, 2	6.359

CONCEPTO: Infracción Simple ( Artº 78 L.G.T. ) Por no atender requerimiento en tiempo y forma.

MODELO	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	DEUDA A INGR.
300 IVA	1T 88	GUTIERREZ GOMEZ, Santiago	BO/ Riva	30.000
Decl. Trimestral 300 IVA	4T 88	LORENZO ALONSO, Fernando	BUESCA Av. de la Victoria, 1 - 1	25.000
Decl. Trimestral Req. Integral	4T 88	ANIBARRI LIZEN, Mª Josefa	LAREDO c/ Maestro Marandó, 6 CASTRO URDIALES	25.000

CONCEPTO: Infracción simple ( Artº 78 LGT ) por presentar declaración negativa fuera de plazo, por el modelo abajo indicado y previo requerimiento de la Administración, por lo que se le procedió a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

MODELO	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	DEUDA A INGR.
130 IRPF	2T 88	NOVAI FERNANDEZ, Angel	C/ Jacobo Boldán	20.000
Pago fraccionado 500 IVA	4T 88	GOMEZ SIERRA, Ignacio M.	COLINDRES Bo/ Marrón	20.000
Decl. Trimestral			AMUEÑO	

CONCEPTO: Liquidación provisional del I.R.P.F.

MODELO	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	DEUDA A INGR.
101 TRI*	0A 88	MADRAZO FERNANDEZ, Antonio	C/ José Antonio, 6	17.728
Decl. Anual 100 IRPF	0A 88	LOPEZ HIGUERA, Santiago	COLINDRES C/ Gral Sanjurjo	198.506
Decl. Anual 101 IRPF	0A 88	GAMIZO DIAZ, Emilio	RAVALES DE LA VIGORINA C/ Rep. Argentino, 6	3.386
Decl. Anual			CASTRO URDIALES	

**RECURSOS**

Contra este acuerdo podrá interponer los siguientes recursos:

De Reposición ante esta oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en ambos casos el plazo es de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación y sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

**PLAZOS DE INGRESO**

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro en las siguientes fechas:

Si la notificación la recibe del 1 al 15 del mes desde la fecha de notificación, hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

Si la recibe entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de notificación de los acuerdos reseñados es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

**MODOS DE INGRESO**

1º.- En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado por el Banco.

2º.- A través de Banco o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso o abonaré que le será facilitado por esta Administración de Hacienda de Laredo.

Laredo, a 16 de Noviembre de 1990.  
EL ADMINISTRADOR DE HACIENDA



Fdo.: Jerónimo García Sanz

90/54130

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**2. Subastas y concursos**

**AYUNTAMIENTO DE RASINES**

**EDICTO**

Por la empresa «Revimper, S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de aval banca-

rio para responder de las obras «pista polideportiva en Rasines», por un importe de 147.500 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Rasines, 30 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/51018

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

**EDICTO**

Finalizado el plazo de garantía de la obra para la realización de cuatro armaduras desmontables con soporte de toldo y arriostamiento para uso de templates, adjudicada a don Ramón Blanco Casuso, se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el 124 de la Ley de Contratos del Estado de la fianza depositada, en metálico por importe de 18.426 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 15 de noviembre de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

90/56711

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**

*Acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal*

1. Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal, de 31 de agosto de 1990, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo y tal modificación de la ordenanza fiscal, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción y disposiciones concordantes.

Reocín, 3 de diciembre de 1990.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

90/58550

**ANEXO**

Don Ramón Lanza Blanco, secretario en funciones del Ayuntamiento de Reocín (Cantabria),

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 31 de agosto de 1990, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: II. Sobre modificación de la ordenanza de la tasa de cementerio municipal:

La ordenanza vigente de la tasa del referido servicio de cementerio municipal entró en vigor el 1 de enero del presente año, y se refiere al único cementerio municipal existente en aquella fecha que es el de Helguera-Valles; en dicha fecha estaba en construcción el cementerio municipal de Villapresente, junto al cementerio parroquial de San Juan en referida localidad; cementerio que está terminado, y próxima ya su apertura se hace necesario modificar la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal para introducir, en la misma, con sus peculiaridades, este nuevo cementerio y para lo cual se ha hecho del mismo el pertinente estudio económico, por la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Visto el mismo, la Corporación Municipal, a propuesta de dicha Comisión, por unanimidad de los diez señores asistentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó lo siguiente:

Modificar el artículo 5.º de la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.º Cuota tributaria: Tipos de gravamen.

1. En el cementerio municipal de Helguera-Valles:
  - a) Por la concesión de nicho a perpetuidad, 30.000 pesetas.
  - b) Por concesión temporal de nicho por diez años, 10.000 pesetas.
  - c) Por concesión de sepultura (cuando haya terreno disponible) para enterrar en suelo, o construcción de nichos o panteones, por cada metro cuadrado, 30.000 pesetas.
2. En el cementerio municipal de Villapresente:
  - a) Por concesión temporal de nicho por veinte años, 40.000 pesetas.
  - b) Por concesión temporal de nicho por diez años, 20.000 pesetas.

Estos nichos se concederán a medida que se produzcan los fallecimientos. No obstante tendrán preferencia los familiares de fallecidos que tienen prestados nichos en el cementerio parroquial de San Juan.

En principio, y en tanto no se agoten los nichos construidos, se podrá conceder, si así lo solicita el concesionario y abona la tasa, otro nicho colindante, para el cónyuge o familiares.

3. Al término de la concesión, los concesionarios de nichos o sepulturas, o sus herederos, tendrán un plazo de tres meses para solicitar una nueva concesión; al cabo de las cuales sin haberlo efectuado el Ayuntamiento quedará autorizado para sacar los restos que hubiera en el nicho o sepultura y depositarlos en la fosa común; así como para conceder a otro solicitante el referido nicho o sepultura.

La presente modificación, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será de aplicación a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Reocín, a 12 de septiembre de 1990.—El secretario en funciones (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

### EDICTO

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, ha acordado la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Suministro de agua.
- Estacionamiento de vehículos en aparcamientos municipales.
- Prestación de los servicios de alcantarillado.
- Servicio de recogida de basuras.

Lo que se hace público a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santillana del Mar, 3 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/57993

## AYUNTAMIENTO DE MIERA

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de imposición de la tasa de recogida domiciliar de basuras y su correspondiente ordenanza fiscal, se expone al público durante treinta días de conformidad con lo establecido en los artículos 49.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre. Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no producirse reclamación, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Miera, 19 de noviembre de 1990.—El alcalde-presidente, Cosme Cano Gómez.

90/55197

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1990, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal número 8 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, fijando el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana en el 0,6% y el aplicable a los de naturaleza rústica en el 0,3%.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, plazo que comenzará a contar a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Ruesga a 7 de diciembre de 1990.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega.

90/58541

**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-TAMA****ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras para 1991, según acuerdo de Pleno de 20 de julio de 1990, se expone al público por período de quince días a fin de que se puedan efectuar las reclamaciones que se crean convenientes según preceptúa la vigente Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Cillorigo, 1 de septiembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/57264

**AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de la ordenanza fiscal de fijación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de treinta días hábiles con arreglo a lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hermanad de Campoo de Suso a 26 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/57272

**AYUNTAMIENTO DE MERUELO****EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 1990, acordó la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Meruelo a 30 de noviembre de 1990.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

90/57257

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de noviembre de 1990, se aprobó un contrato de préstamo por importe de 400.000.000 de pesetas con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley L. P. A., el expediente de préstamo se expone al público por plazo de veinte días, para que cuantos tengan interés lo puedan examinar y aduzcan lo que estimen procedente.

Castro Urdiales, 29 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/58546

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****EDICTO**

El Pleno de la Corporación de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1990, acordó establecer el tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica en el 0,20%.

Lo que se hace público conforme lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, transcurridos los cuales sin efectuarse éstas se entenderán elevados automáticamente a definitivos.

Marina de Cudeyo, 14 de noviembre de 1990.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

90/54288

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER***Expediente número 152/90*

DON JOSE-LUIS DEL MORAL EVECHERRÍA, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Santander.

13 DIC. 1990

HAGO SABER: Que en este Juzgado, y con el número 152 de 1990, se tramita el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Reinaldo Vazquez Diufain representado por la Procuradora Sra. Dapena, contra Ignacio Ruiz Arroyo y D<sup>a</sup> Gregoria Sanchez Pulido

en cuyos autos, a petición del acreedor, y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días de antelación, los bienes hipotecados que al final se describen, bajo las siguientes

**CONDICIONES.**

PRIMERA.- Todas las subastas -de celebrarse- tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Simanca s/n, de esta capital, a las 13 horas de los días señalados para cada una de ellas.

SEGUNDA.- La primera subasta, se celebrará el día 21 de Enero de 1991, sirviendo de tipo para la misma, el fijado con este fin en la escritura de constitución de la hipoteca, el cual figura al final de la descripción de la finca objeto de subasta, y relacionada al final del presente.

En esta primera subasta no se admitirán posturas que sean inferior a ese tipo.

TERCERA.- En prevención de que no hubiere postor en la anterior, si en ese supuesto, el acreedor no solicitara la adjudicación a su favor de la finca, se celebrará segunda subasta el día 21 de Febrero

En esta subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación de la misma, con la rebaja del 25 por ciento.

CUARTA.- En prevención de que tampoco hubiere postor en la segunda, ni el acreedor solicitara la adjudicación a su favor de la finca, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 21 de Marzo

QUINTA.- Con excepción del acreedor-ejecutante, las demás personas que deseen tomar parte en alguna de las subastas indicadas, deberán hacer previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, la consignación prevista en la Ley, que a continuación se indica.

La consignación, para concurrir a la primera y segunda subasta, será una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca antes indicado, para la finca que deseen licitar.

En la tercera subasta, dicha consignación será del veinte por ciento, por lo menos, del tipo señalado para la segunda subasta. Sin haber cumplido este requisito, no serán admitidos a licitación.

SEXTA.- En todas las subastas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación exigida en la condición precedente, y escrito

aceptando expresamente la condición octava de este edicto, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas.

SEPTIMA.- Todas las subastas se celebrarán por el procedimiento de puja a la llana, y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que, en su caso, deberá efectuarse en la forma y plazo establecido en el último párrafo de la regla 14 del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

OCTAVA.- Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

NOVENA.- Las consignaciones efectuadas por las participantes en las subastas serán devueltas a los mismos, salvo la que corresponda al mejor postor en cuyo favor se hubiere aprobado el remate, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

DECIMA.- A instancia del acreedor podrá reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el rematante no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

UNDECIMA.- De suspenderse por cualquier circunstancia alguna de las subastas citadas, la que haya sido suspendida se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en días sucesivos si se repitiese o persistiese el impedimento que haya motivado la suspensión.

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

TODAS LAS FINCAS QUE SE DESCRIBIRAN ESTAN SITAS EN EL PUEBLO Y TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE VIESGO (CANTABRIA)

I.- Al sitio del Uyo, un terreno a prado, de cabida veinte carros, igual a treinta áreas.

Linda Norte de Josefa Martínez; Sur de los Herederos de Guillermo Palomares, y de D. Manuel Cobo, Este carretera vecinal y Oeste de Manuel Cobo.

TITULACION CIVIL.- Fue adquirida por D. Ignacio Ruiz Arroyo, casado con su actual esposa, por compra a D. Elisa Diego Ceballos, mediante escritura de fecha 6 de febrero de 1.981, autorizada en Puente Viesgo por D. Ricardo Nieto Aldea, notario con residencia en Villacarriedo, bajo el nº 162 de su protocolo.

inscrita según obra en el cajetín en el mismo Registro al tomo 942, libro 77, folio 17, finca 8953 inscripción 2ª

II.- Al sitio de la Llana, un prado de cabida cuatro carros y cuarenta y tres centesimas de carro, equivalentes a seis áreas y sesenta y cuatro centiareas. Linda Norte, con mas de la misma pertenencia, que es la finca descrita en el numero doce y pertenece a D. Ignacio Ruiz Arroyo; Sur Herederos de Antonio Fernandez Castillo, Este, herederos de Juan Martín y Oeste, con más de la misma pertenencia, que es la finca que se adjudica a D. Ignacio Ruiz Arroyo. Antes según el título linda al Norte, herederos de Bernarda Quijano, Este los de D. Juan Martín, Sur los de Antonio Fernandez Castillo y Oeste Eloy Gutierrez y los de Bernarda Quijano.

INSCRIPCION.- En el mismo Registro de la Propiedad de Villacarriedo al tomo 806, libro 67, folio 27, finca 8110, inscripción 1ª y la hipoteca según obra en cajetín inscrita en el mismo Registro, al tomo 942, libro 47, folio 19, finca 8110 inscripción 3ª.

III.- En el barrio de la Llana, una tierra de cabida carro y medio, o sea dos áreas y veinticinco centiareas, Linda Norte, carretera vecinal, Sur con mas de la misma pertenencia adjudicada a D. Ignacio Ruiz Arroyo (registraral 8110); Este Herederos de Juan Martín y Oeste Eloy Gutierrez. Antes según el título lindaba al Sur, Eloy Gutierrez, Este Eugenio Arroyo y Oeste, dicho Eloy Gutierrez.

INSCRIPCION.- Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 806, libro 67 de Puente Viesgo, folio 31, finca 8114 inscripción primera y la hipoteca inscrita según obra en cajetín en el mismo Registro al tomo 942, libro 47, folio 20 finca 8114 inscripción 3ª.

IV.- En igual sitio que la anterior una tierra labrantía de cabida de carro y medio, igual a dos áreas y veinticinco cen-

tiareas, linda Norte, Eloy Gutierrez, Sur Pedro Moya, Este con mas de la misma pertenencia, adjudicada a D. Ignacio Ruiz Arroyo (registraral 8110), Oeste, con mas de la misma pertenencia adjudicada a D. Ignacio Ruiz Arroyo (registraral 8109). Antes según el título lindaba al Sur Pedro Moya; Este y Oeste Eugenio Arroyo y Norte, Eloy Gutierrez.

INSCRIPCION.- Registro de Villacarriedo, al tomo 806, libro 67 de Puente Viesgo, folio 32, finca nº 8115 inscripción 1ª.

Y la hipoteca según obra en cajetín inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 942, libro 47, folio 21 finca 8115, inscripción 3ª;

TITULACION CIVIL.- Las fincas descritas bajo los números II, III y IV pertenecen a D. Ignacio Ruiz Arroyo con carácter privativo, por herencia de sus padres D. Manuel Ruiz Ortiz y D. Monica Arroyo Diego, según escritura de partición de herencia autorizada en Puente Viesgo el día 8 de enero de 1.971 por D. Emilio González Madroño Domenge, notario con residencia en Alceda bajo el nº 14 de su protocolo.

V.- En la Vega de la Rotura de Abajo, y sitio La Rotura, un terreno a prado de cabida once carros y cincuenta y cuatro centesimas de carro, equivalentes a dieciséis áreas y treinta y una centiareas. Linda Norte de Clementina Vega, antes Celestina Vega, Sur y Oeste de David Ruiz, antes herederos de Manuel Ruiz y Este herederos de Antonia Mazo, antes Antonia Mazo.

INSCRIPCION.- En el Registro de la Propiedad de Villacarriedo tomo 761, libro 64 de Puente Viesgo, folio 74, finca nº 7493 inscripción 2ª. Y la hipoteca según cajetín inscrita en el Registro de Villacarriedo al tomo 942, libro 77, folio 26, finca 7493 inscripción 3ª.

VI.- En la citada Vega de Abajo y al sitio La Rotura, un terreno a prado de cabida once carros igual a dieciséis áreas y cincuenta centiareas. Linda Norte del comprador Ignacio Ruiz Arroyo, Sur y Oeste carretera vecinal y Este de los herederos de Antonia Mazo y Antonio Ibañez, antes Antonia Mazo y Antonio Ibañez.

INSCRIPCION.- En el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al tomo 761 libro 64 de Puente Viesgo, folio 75, finca 7494 inscripción 2ª. Y la hipoteca según cajetín inscrita en el Registro de Villacarriedo al tomo 942, libro 77, folio 27, finca 7494 inscripción 3ª

VII.- En la misma Vega y sitio que las anteriores un terreno a prado, de cabida ocho carros equivalente a doce áreas. Linda Norte de Justo Vega, antes herederos de Manuel Ruiz, Sur de los herederos de Eugenio Arroyo, Este río Pas y Oeste de Jesus Ruiz y Arturo de la Vega, antes Herederos de Manuel Ruiz y Arturo de la Vega.

INSCRIPCION.- En el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al tomo 761, libro 64 de Puente Viesgo, folio 76, finca nº 7495 inscripción 2ª. Y la hipoteca según obra en cajetín, en el mismo Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 942, libro 77, folio 28, finca 7495, inscripción 3ª.

TITULACION CIVIL.- Las fincas descritas pertenecen al D. Ignacio Ruiz Arroyo, casado, actual esposa, por los siguientes títulos; en cuanto a una mitad indivisa por compra a D. Felix Riancho Gonzalez, constante matrimonio mediante escritura de fecha 5 de febrero de 1.965 autorizada por D. Emilio Gonzalez Madroño Domenge, Notario que fue de Alceda; y en cuanto a la mitad indivisa restante por compra a D. Jesus Ruiz Arroyo constante su matrimonio, mediante escritura de fecha 6 de agosto de 1.981, autorizada en Alceda por D. Ricardo Nieto Aldea Notario con residencia en Villacarriedo bajo el nº 991 de su protocolo.

VIII.- Al sitio La Llana una casa destinada a vivienda, cuadrada y pajaro consta de planta baja, piso y desván ocupando una superficie aproximada de ciento cinco metros cuadrados y de un terreno a dicha casa pegante, que tiene una superficie aproximada de ciento diez metros cuadrados y cuyo terreno esta destinado, en actualidad a entrada a la edificación precitada y gallinero. El todo formando una sola finca linda: al Norte de Adela Fernandez, Sur de Aurelia Martinez, Este de hermanos

Ruiz Arroyo y de Aurelia Martínez, y Oeste de David Ruiz. Antes lindaba Norte y Oeste Calleja, Sur herederos de Juan Martínez y Este herederos de Manuel Ruiz y los de citado Juan Martín.

**TITULACION CIVIL.**- Pertenece a D. Ignacio Ruiz Arroyo y esposa por los siguientes títulos: en cuanto a una mitad indivisa por compra a D. Luis Arroyo Diego, constante su matrimonio, según escritura autorizada por D. Emilio González Madroño Doméne, Notario que fue de Alceda, el día 13 de agosto de 1.965, y en cuanto a la mitad indivisa restantes por compra a D. Jesús Arroyo constante su matrimonio, mediante escritura de 6 de agosto de 1.981 autorizada en Alceda por D. Ricardo Nieto Aldea Notario con residencia en Villacarriedo bajo el nº 991 de su protocolo.

**INSCRIPCIÓN.**- En el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 761, libro 64 de Puente Viego, folio 233, finca 7626 inscripción 2ª. Y la hipoteca según obra en cajetín, en el mismo Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 918, libro 75 folio 133, finca 7626, inscripción 4ª.

**XI.**- Una tierra abarantía al sitio La Rotura, de cabida tres varros, equivalente a cuatro áreas y cincuenta centiareas. Linda Norte, finca de Electra de Viesto, Sur de María Jesús Saiz Revuelta, Este de Alfredo Biancho González y Oeste de Eduardo Arroyo Diego.

**TITULACION CIVIL.**- Pertenece al Sr. Ruiz Arroyo y esposa por los siguientes títulos: en cuanto a una mitad indivisa, por compra a Dª Carlota González de Rueda constante su matrimonio, según escritura autorizada por D. Emilio González Madroño Doméne, Notario que fue de Alceda el 25 de mayo de 1.-70, y en cuanto a la mitad indivisa restante, por compra a D. Jesús Ruiz Arroyo, constante su matrimonio mediante escritura de fecha 6 de agosto de 1.981 autorizada en Alceda por D. Ricardo Nieto Aldea, Notario con residencia en Villacarriedo bajo el nº de protocolo 991.

**INSCRIPCIÓN.**- En el Registro de la propiedad de Villacarriedo, al tomo 670, libro 57 de Puente Viego, folio 69, finca nº 6079, inscripción 3ª. Y la hipoteca según obra en cajetín inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 942, libro 77, folio 29, finca 6079 inscripción 4ª.

**X.**- Al sitio de Tejera un terreno a prado de cabida aproximada veintidos carros, según el título, si bien su cabida real es de veinte carros, igual a treinta áreas. Linda Norte de hermanas Ruiz Arroyo y terreno del Ayuntamiento de Puente Viego, Este carretera de Lurgos a Santander, y Oeste de hermanas Ruiz Arroyo y D. Ignacio Ruiz Arroyo.

**TITULACION CIVIL.**- Pertenece al Sr. Ruiz Arroyo y esposa por los siguientes títulos: en cuanto a una mitad indivisa por compra a D. Juan Antonio Gutiérrez Cozas Incera y otros, mediante escritura autorizada por D. Mariano Lozano Díaz, Notario que fue de Santander en fecha 2 de diciembre de 1.972 y en cuanto a la otra mitad indivisa por compra, constante su matrimonio, a D. Jesús Ruiz Arroyo, mediante escritura de fecha 6 de agosto de 1.981 autorizada en Alceda por D. Ricardo Nieto Aldea, Notario con residencia en Villacarriedo, bajo el nº 991 de su protocolo.

**INSCRIPCIÓN.**- En el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 894, libro 73, de Puente Viego, folio 70, finca 6924 inscripción 1ª y la hipoteca según obra en cajetín, inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 918, libro 75, folio 132, finca 6924, inscripción 3ª.

**DISTRIBUCION DE HIPOTECA**

Conforme a lo dispuesto en el art. 119 de la Ley Hipotecaria se distribuye la hipoteca que, en esta escritura se constituye, entre las fincas antes descritas en la forma siguiente:

- A.- Cada una de las fincas descritas bajo los números I y X, responde:
  - de 2.000.000 pts. de principal
  - se tasa para subastas en 3.060.000 pts.
- B.- Finca descrita bajo el número II, responde:
  - de 400.000 pts. de principal.
  - Se tasa para subastas en 612.000 pts.
- C.- Cada una de las fincas descritas bajo los números III y IV, responde:
  - de 200.000 pts. de principal.
  - se tasa para subasta en 306.000 pts.
- D.- Cada una de las fincas descritas bajo los números V y VI responde:
  - de 1.000.000 pts. de principal
  - se tasa para subastas en 1.530.000 pts.
- E.- Finca descrita bajo el número VII, responde:
  - de 700.000 pts. de principal.
  - se tasa para subastas en 1.071.000 pts.
- F.- Finca descrita bajo el número VIII, responde:
  - de 5000.000 pts. de principal.
  - se tasa para subastas en 7.650.000 pts.
- G.- Finca descrita bajo el número IX, responde:
  - de 300.000 pts. de principal.
  - se tasa para subasta en 459.000 pts.

Asimismo cada una de las fincas descritas responde del 30% de su principal, para costas y gastos, y de los intereses de demora de su principal, en la forma prevista en la estimación sexta de la presente.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, se publican edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz de Puente Viego y Tablón de Anuncios de este Juzgado, facultando al portador para su diligenciarlo, exido la presente en Santander en veintidos de noviembre de mil novecientos noventa.

90/58379

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15  
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79  
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003